



“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2020-MPSM/A**

San Miguel, 06 de julio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2020- MPSM/SGIE de fecha 13 de enero del 2020 emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística, el INFORME N° 017-2020-MPSM/AL sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el Gobierno Digital entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de las acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital, estableciendo sus integrantes y las funciones de los mismos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Miguel al Dr. José Antonio Paredes Vásquez quien se desempeña como Gerente Municipal de esta entidad.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONSTITUIR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titular o representante:	Alcalde Provincial
Líder de Gobierno Digital:	Gerente Municipal
Responsable del área de informática:	Sub Gerente de Informática y Estadística
Responsable del área de recursos humanos:	Sub Gerente de Recursos Humanos
Responsable del área atención al ciudadano:	Responsable de la Oficina de Trámite Documentario
Oficial de seguridad de información:	Sub Gerente de Informática y Estadística
Responsable del área legal:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable del área de planificación:	Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización

**ARTÍCULO TERCERO:** ESTABLECER como funciones del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Miguel las siguientes:

1. Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
2. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
3. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
4. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
5. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
6. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
7. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
8. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.



9. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
10. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
11. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2020-GM/MPSM, del 15 de enero de 2020, por la cual se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al Secretario General la comunicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

